

AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

BASES QUE REGULAN LA INSCRIPCIÓN Y DESARROLLO DE LOS CAMPAMENTOS URBANOS DURANTE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO EN VILLASANDINO (BURGOS).-

1.- DESTINATARIOS

Los campamentos urbanos del término municipal de Villasandino están dirigidos a niños/as con edades comprendidas entre los 4 y los 11 años, dividiéndose en dos grupos

GRUPO 1: nacidos entre los años 2014 a 2017

GRUPO 2: nacidos entre los años 2010 a 2013

Dado que el aforo es limitado, la prioridad en la adjudicación de plazas vendrá determinada por los siguientes criterios:

- 1.- vecindad
- 2.- fecha de entrega de la solicitud

2.- SOLICITUDES

Las solicitudes deberán presentarse con antelación de al menos una semana antes de la realización de la actividad, y conforme al modelo normalizado que será facilitado por el Ayuntamiento.

Deberán presentarse en el Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas, bien presencialmente o bien en su sede electrónica <https://villasandino.sedelectronica.es/>

Las solicitudes deberán ir acompañadas de

- .- copia de la tarjeta sanitaria del menor
- .- justificante de ingreso del precio publico por participar en la actividad
- .- D.N.I. del menor si lo tienen (opcional)

La presentación de la solicitud conlleva el conocimiento y aceptación de las bases que rigen para el buen desarrollo de la actividad.

3.- HORARIO Y FECHAS

Los campamentos urbanos se desarrollarán en horario de mañana de 10 a 14 horas, siendo los padres responsables de dejar y recoger puntualmente a sus hijos.



AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Se desarrollarán los meses de julio y agosto conforme a las siguientes semanas

1ª semana	5 al 9 de julio
2ª semana	12 al 16 de julio
3ª semana	19 al 23 de julio
4ª semana	26 al 30 de julio
5ª semana	2 al 6 de agosto
6ª semana	9 al 13 de agosto
7ª semana	17 al 20 de agosto (16 es festivo nacional y por tanto no laborable)
8ª semana	23 al 27 de agosto

4.- PRECIO

De conformidad con la ordenanza de precio publico por la actividad de Campamentos urbanos el importe por semana será de 10,00 €.

Se abonará por los participantes/representantes en el número de cuenta cuya titularidad corresponde al Ayuntamiento que tiene abierta en la Entidad Caja Viva-Caja Rural: **ES69 3060 0006 1013 0244 5810**

Deberá aportarse justificante de pago junto a la solicitud normalizada facilitada por el Ayuntamiento

5.- NORMAS COVID-19

Se estará a lo dispuesto en el Acuerdo 46/2021, de 6 de mayo de la Junta de Castilla y León, por el que se actualizan los niveles de alerta sanitaria y el Plan de Medidas de Prevención y Control para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19 en la comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de las medidas que se puedan dictar con posterioridad, las cuales se tendrían en cuenta en el desarrollo de la actividad

Medidas generales:

Condiciones de participación en las actividades

- a) Los participantes responsables y cualquier personal que participe en las actividades de tiempo libre deben presentar declaración responsable firmada por los padres o tutores del menor, en la que se especifique, que en los 14 días previos al inicio de la actividad:
 - Que el asistente a la actividad no presenta sintomatología (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.) que pudiera estar asociada con el COVID-19.
 - Que el asistente de la actividad no ha estado en contacto estrecho con convivientes, familiares o personas que presentaban síntomas vinculados al COVID-19.



AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

- b) Los participantes responsables y organizadores de actividades de tiempo libre se comprometen a cumplir y hacer cumplir todas las medidas establecidas por la organización.

Responsables de las actividades:

- a) El responsable de la actividad o coordinador de tiempo libre deberá asegurar que se adoptan las medidas de limpieza y desinfección adecuadas a las características de la actividad e instalación. Asimismo, es responsable de que se transmita la información necesaria para aplicar las medidas preventivas descritas a los participantes de la actividad.
- b) Cada monitor de tiempo libre será responsable del cumplimiento de las medidas de higiene personales de los participantes del grupo estable que tenga asignado.
- c) Las medidas de higiene y prevención a aplicar deberán ser documentadas por el responsable de la actividad y estar a disposición de la autoridad, en formato de documento físico o digital. Es recomendable la creación de un registro de las tareas realizadas.

Normas de prevención e higiene personales:

- a) Salvo entre los grupos estables de 14 personas, se respetará la distancia interpersonal de 1,5 metros.
- b) Será de obligado cumplimiento el uso de la mascarilla establecido en la normativa vigente en cada momento, salvo las excepciones contempladas en la propia norma. SE RECUERDA A ESTOS EFECTOS QUE LOS MENORES A PARTIR DE LOS 6 AÑOS ES DE OBLIGADO CUMPLIMIENTO SU USO.
- c) Lavar frecuentemente las manos con agua y jabón, o desinfección con una solución hidroalcohólica. Siempre debe realizarse el lavado de manos después de toser o estornudar, o al inicio y fin de actividades en espacios compartidos.
- d) Evitar tocar los ojos, la nariz o la boca. Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano.

Equipos de protección:

- a) Los responsables y participantes deberán contar con, al menos, 2 mascarillas limpias por día.
- b) Los organizadores de la actividad deben asegurar que los participantes tengan los productos de higiene necesarios para las actividades. Además del material higiénico-sanitario personal.

Uso de instalaciones:

- a) Ventilación: Se deberá mantener una correcta ventilación de los espacios. La ventilación natural deberá ser ventilación cruzada para garantizar la circulación del aire y barrido eficaz de todo el espacio.
- b) Aseos y vestuarios: La ocupación máxima para aseos y vestuarios será de una persona. Deberá reforzarse la limpieza y desinfección de los referidos espacios garantizando siempre el estado de salubridad e higiene de los mismos.



AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

Limpieza de las instalaciones:

- a) En las tareas de limpieza y desinfección se prestará especial atención a las zonas de uso común y a las superficies de contacto más frecuentes como pomos de las puertas, mesas, muebles, pasamanos, suelos, teléfonos, perchas y otros elementos de similares características.

Materiales de actividades:

- a) Aquellos materiales que sean suministrados a los usuarios durante el desarrollo de la actividad y que sea de uso compartido deberán ser desinfectados después de cada uso.

Medidas específicas para las actividades que no incluyan pernoctaciones:

- a) Los participantes podrán llevar a la actividad comida, PROHIBIÉNDOSE EXPRESAMENTE COMPARTIRLA.

6.- RECOMENDACIONES

Se recomienda a los participantes:

- El uso de viseras/gorros, así como el uso de cremas solares para la protección del menor.
- El uso de ropa cómoda
- Llevar una mochila con bocadillo y botellín de agua de uso individual (no se puede compartir)
- El uso de repelentes de insectos (spray, pulseras,...)

***DILIGENCIA.-** Se extiende la presente para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas mediante Decreto de Alcaldía nº 2021-0027 de fecha 02/06/2021.- Villasandino, 8 de junio de 2021.- La Secretaria.*



AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

ANEXO: NIVELES DE ALERTA.

a) Nivel de alerta 1:

- Actividades al aire libre:
 - El organizador permitirá la asistencia a la actividad de un máximo del 75 % de participantes inicialmente previstos.
 - Máximo de 250 participantes por actividad comunicada, incluyendo los monitores.
- Actividades en espacios cerrados:
 - Utilización del 75% de la capacidad máxima del recinto. Esta capacidad se corresponderá con una proporción que garantice disponer de al menos 2 m cuadrados por persona en locales donde no exista un aforo formalmente establecido, mientras que en aquellos cuyo aforo se encuentre regulado, el mismo se reducirá en un 25%.
 - Máximo de 150 participantes incluidos monitores.

b) Nivel de alerta 2:

- Actividades al aire libre:
 - El organizador permitirá la asistencia a la actividad de un máximo del 75 % de participantes inicialmente previstos.
 - Máximo de 200 participantes por actividad comunicada, incluyendo monitores.
- Actividades en espacios cerrados:
 - Utilización del 75% de la capacidad máxima del recinto. Esta capacidad se corresponderá con una proporción que garantice disponer de al menos 3 m cuadrados por persona en locales donde no exista un aforo formalmente establecido, mientras que en aquellos cuyo aforo se encuentre regulado, el mismo será reducido en un 25%.
 - Máximo 100 participantes incluidos los monitores.

c) Nivel de alerta 3:

- Actividades al aire libre:
 - El organizador permitirá la asistencia a la actividad de un máximo de 50% de participantes inicialmente previstos.
 - Máximo de 75 participantes por actividad comunicada, incluyendo los monitores.
- Actividades en espacios cerrados:
 - Utilización del 50% de la capacidad máxima del recinto. Esta capacidad se corresponderá con una proporción que garantice disponer de al menos 4 m cuadrados por persona en locales donde no exista un aforo formalmente establecido, mientras que en aquellos cuyo aforo se encuentre regulado, el mismo se reducirá en un 50%.



AYUNTAMIENTO DE VILLASANDINO

o Máximo de 50 participantes incluidos monitores.

d) **Nivel de alerta 4:**

- Actividades al aire libre:
 - o El organizador permitirá la asistencia a la actividad de un máximo del 25% de participantes inicialmente previstos.
 - o Máximo de 30 participantes por actividad comunicada, incluyendo los monitores.
- Actividades en espacios cerrados:
 - o Utilización del 25% de la capacidad máxima del recinto. Esta capacidad se corresponderá con una proporción que garantice disponer de al menos 5 m cuadrados por persona en locales donde no exista aforo formalmente establecido, mientras que en aquellos cuyo aforo se encuentre regulado, el mismo se reducirá en un 75%.
 - o Máximo de 25 participantes incluidos monitores.

